

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMUNICA AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA REMISIÓN POR COMPETENCIA DE UNA NOTICIA DISCIPLINARIA Y OTRAS DETERMINACIONES EXP 0019-2025**

Bogotá D.C., 28 de enero del 2025

Señor  
**JOHN JAIRO GALINDO ÁLVAREZ**  
Ciudad

De conformidad con lo dispuesto en auto No. 0059 de fecha 23 de enero de 2025, me permito comunicar que se dispuso AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA REMISIÓN POR COMPETENCIA DE UNA NOTICIA DISCIPLINARIA Y OTRAS DETERMINACIONES de la actuación en referencia; donde se resuelve:

**PRIMERO:** REMITIR POR COMPETENCIA la queja disciplinaria presentada por el señor JOHN JAIRO GALINDO ÁLVAREZ en contra de la comisaria de Familia Engativá I, así como copia de esta decisión, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, D.C., a fin de que en el marco de sus competencias adelante las acciones que en derecho correspondan, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

Parágrafo: En caso de no ser tenidos en cuenta los argumentos aquí expuestos por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, se propone el conflicto negativo de competencia, para que sea desatado ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en atención a lo dispuesto en el artículo 139 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.** – INHIBIRSE de iniciar actuación disciplinaria alguna contra la señora ADRIANA URIZA TAMARA dentro de la radicación número 0019-2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído en el acápite de Otras Determinaciones, disponiendo en consecuencia el archivo de las diligencias.

**TERCERO:** REMITASE copia de la queja junto con los demás soportes a la Subdirección para la Familia, para que en calidad de supervisor/a del contrato de prestación de servicios No. 2316-2024 suscrito entre la Secretaría Distrital de Integración Social y la señora ADRIANA URIZA TAMARA, se verifique el cumplimiento de las obligaciones en lo relacionado con la queja, de conformidad con las consideraciones de la presente decisión.

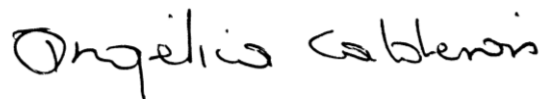
**CUARTO:** COMUNICAR la presente decisión al señor JHON JAIRO GALINDO ÁLVAREZ en

su condición de quejoso indicándole que contra la misma no proceden recursos.

Toda vez que no se cuenta con otro medio de comunicación con el quejoso y en virtud del principio de publicidad – por secretaría, se comunica lo aquí resuelto través de página web de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, HOY TREINTA (30) DE ENERO DE 2025 A LAS SIETE (7) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY SEIS (06) DE FEBRERO DE 2025 A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4.30 P.M.)

A handwritten signature in black ink that reads "Angelica Calderon Ortiz". The signature is written in a cursive, flowing style.

**ANGELICA CALDERON ORTIZ**  
Secretaria  
Oficina Control Disciplinario Interno